MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONTRATO DE COMODATO Nro. SCJ-988-2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIENCIA Y JUSTICIA Y LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nro. SCJ-CD-988-2019 DE LA PLATAFORMA SECOP I.

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 89.007.606,** domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primer (1er) día del mes de enero de 2024, y, Acta de Posesión Nro. 007 del primer (1er) día de enero de 2024, quien actúa en nombre, y, representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte; y por la otra, el Director General **CR. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 80.031.662** quien actúa en nombre y representación de **la DIRECCIÓN DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS – CENAC** con NIT Nro. 800.131.070 cargo para el cual fue asignado mediante CIRC – Nro. 2024315031569723 del 20 de noviembre de 2024 del Comando del Ejército y posesionado mediante Acta de Posesión Militar Nro. 8 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución Nro. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", quien tiene facultades para contratar y que bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que para los efectos del presente documento se denominará **LA CENAC** hemos acordado celebrar el presente Modificatorio Nro. 3 al **Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día veintiocho (28) de junio de 2019, se suscribió entre LA SECRETARÍA y LA CENAC el **Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019,** cuyo objeto consiste en: ***"EL COMODANTE SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ENTREGA AL COMODATARIO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DECIMA TERCERA BRIGADA – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nro. 13. "CACIQUE TISQUESUSA", BATALLON DE POLICIA MILITAR NRO. 15, BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO Nro. 13, A TRAVÉS – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS GRATUITAMENTE PARA SU USO, GOCE Y DISFRUTO, UN (01) BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALOJAMIENTO PARA LOS SOLDADOS DEL BASER13, UN (01) BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALOJAMIENTO PARA LOS SOLDADOS DEL BAPOM15, UN (1) POLIDEPORTIVO PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Nro. 13".***

2) Que en LA CLÁUSULA CUARTA se dispuso que el plazo de ejecución sería de SESENTA (60) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, por lo que inicia el veintiocho (28) de junio de 2019 hasta el veintisiete (27) de junio de 2024.

3) Que en la CLÁUSULA QUINTA por la naturaleza del presente contrato, este carece de valor. Sin embargo, para efectos fiscales el valor de los bienes asciende a la suma de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONTRATO DE COMODATO Nro. SCJ-988-2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIENCIA Y JUSTICIA Y LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nro. SCJ-CD-988-2019 DE LA PLATAFORMA SECOP I.

COLOMBIANOS ($28.055.204.355).

4) Que el día once (11) de marzo de 2021, se suscribió el Modificatorio Nro. 1, por el cual se incluyó una obligación especifica al comodatario.

5) Que el día veintisiete (27) de junio de 2024, se suscribió el Modificatorio Nro. 2, por el cual se modificó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019, prorrogándolo por dieciocho (18) meses más, es decir, teniendo como nueva fecha de finalización el veintisiete (27) de diciembre de 2025.

6) Que mediante memorando con radicado Nro. 3-2024-42282 del 22 de octubre de 2025 y alcance Nro. 3-2025-42914 del 30 de octubre de 2025 la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, solicita la modificación Nro. 3 al Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019, para prorrogarlo por cuarenta y dos (42) meses, desde el veintiocho (28) de diciembre de 2025 y nueva fecha de finalización el veintisiete (27) de junio de 2029.

7) Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, mediante oficio Radicado No. 2025613036145003, el señor BG. Cesar Augusto Martínez Páez, comandante de la Décima Tercera Brigada, remite prórroga del comodato No. 998/2019 a la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con los soportes necesarios para su trámite.

8) Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025. Mediante oficio Radicado No 2025836036556723, el señor supervisor Mayor Miguel Suarez Sánchez, Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de Apoyo y servicios para el Combate N°13" Cacique Tisquesusa, informa la aceptación del Modificatorio No 3, del contrato de comodato No. 988 de 2019, y anexa los documentos con los que sustenta su aprobación.

9) Que conforme al principio de autonomía de las partes y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio Nro. 3** al **Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019**

10) Que, en virtud de lo anterior, el **Modificatorio Nro. 3** al **Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMOTADO No 988 de 2019 la cual quedará así:

> **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019 de será de CIENTO VEINTE (120) meses contados a partir del día siguiente del vencimiento del término inicialmente pactado es decir desde el veintiocho (28) de junio de 2019 y hasta él y hasta el veintisiete (27) de junio de 2029.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONTRATO DE COMODATO Nro. SCJ-988-2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIENCIA Y JUSTICIA Y LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nro. SCJ-CD-988-2019 DE LA PLATAFORMA SECOP I.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente documento modificatorio memorando con radicado Nro. 3-2024-42282 del 22 de octubre de 2025 y alcance Nro. 3-2025-42914 del 30 de octubre de 2025, remitido por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se establece la necesidad del presente modificatorio junto con los documentos soporte.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del **Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019,** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **MODIFICATORIO Nro. 3 al Contrato Interadministrativo de Comodato Nro. 988 de 2019,** se perfecciona con la firma de las partes y deberá surtir el principio publicidad en la plataforma SECOP I.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

Por la Secretaría,

CESAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Por la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

CR. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
Director de la Dirección de la Central Administrativa Contable Especializada Ingenieros – CENAC

FUNCIONARIO O CONTRATISTA		FIRMA
Proyectó	Carol Ferrer– Contratista Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó	Jesús Alberto Martínez Céspedes – Contratista Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Reviso y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (E)	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co